

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 60468 del 13 abril 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ORGANIZACIÓN, MONTAJE EN ALTURAS Y APOYO EN EVENTOS DE CULTURA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2405 --- CULTURA Y MEMORIA EN MOVIMIENTO: SAN
No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: TÉCNICO

Disciplina:

TÉCNICO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL o TÉCNICO PROFESIONAL EN DISEÑO DE ARTES GRÁFICAS o TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE SONIDO Y AUDIOVISUAL o TECNOLOGÍA EN SONIDO DIRECTO PARA PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES o TÉCNICO PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN DE SONIDO EN VIVO Y AUDIOVISUAL o TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

Experiencia profesional:

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: 4 Año(s)

Observaciones: Se relaciona los títulos de Técnico laboral o tecnólogo en áreas de Artes escénicas, dancísticas. Ya que no se encuentra en el aplicativo SIPSE.
Certificado trabajo en alturas.

Fecha de expiración: miércoles, 11 de Junio de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 60468 del 13 abril 2025**

carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.132531 del 02 ABR 2025.

HLDM.